



Esta ley del Ayuntamiento de esta villa de Sumilla los Individos
 cumpliendo con
 acordada en
 particular
 la forma de
 licada y fua
 oportuno de
 prebimende
 ultimo ex
 que al final
 Relaciones
 por
 las baltao
 q. dio ley de
 ano anterior
 y el origen
 procedencia
 breves q.
 prendan q.
 ulla q. no dig
 de se tiempo
 1831 day q.
 le an. q.

de la villa de Sumilla los Individos
 q. se componen en este dia veinte y tres de Setiembre de mil
 ochocientos treinta y uno con intervencion del saballero Antonio
 Gual y Personas, se dio cuenta en primer lugar de la circular q.
 queda de la Intendencia de Orense de esta Provincia, y en su vista
 acordó el Ayuntamiento q. unvendida al libro capitular q. q. de sus
 ofatos se haga saber su contenido a estos vecinos q. medio de la oportu-
 nos bandos y edicto q. q. las personas q. se aguesen presenten en la
 ventana de este Ayuntamiento en el termino de quince dias las dudas
 aclaracion y dudas de variacion q. se indician vago las penas q. se con-
 fueren, y q. pasado otro termino se de cuenta de ellas a esta con-
 gregacion q. con un examen remitidas a otra Intendencia q.
 lo fines q. la misma se propone

En segundo lugar se dio cuenta de un oficio de la Sub-inspeccion
 de Volunt. Realidad capitana qual de los Reynos de la
 Valencia y Murcia fecha diez y ocho de Agosto ultimo por
 la q. se prebiere a este Ayuntamiento q. desde primero de
 octubre proximo venidero se establezca casa de fondos
 para otra suma con lo demas contenido; y en su vista se
 acordo su cumplimiento y q. se una a continuation para
 que se tenga presente en los casos q. ocauxan

En tercer lugar se dio cuenta de una circular de la Inspeccion
 qual de Instruccion pp. comunicada por el R. Teniente de
 Exanada en diez de Agosto ultimo dando las reglas que

